

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS.

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre.

Coveñas, Sucre, trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: Se dispone esta judicatura auxiliar el **DESPACHO COMISORIO N°014 del 21 de septiembre de 2021, proveniente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**, con radicado **2020-000066-00** y que viene acumulado el proceso **2019-00007-00** y cuyo objeto es el secuestro de un bien inmueble.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-00230-00

De conformidad con lo plasmado en el informe secretarial y en virtud, que se hace necesario fijar fecha para la práctica del del presente despacho comisorio, en el que se comisiona diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 340-43849 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en el municipio de Coveñas, propiedad de la demandada.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Auxilia comisión proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre,

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la diligencia el día **Viernes diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).**

TERCERO: DESIGNAR Como secuestre de la actual LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA en el cargo de **SECUESTRE Categoría 1 (para SOLO MUNICIPIOS NO**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE), vigente a partir del 1 de abril de 2019, a **ENARME DEL CRISTO ATENCIA HERNÁNDEZ**, quien puede ser ubicada en la Calle 25 D No. 7 F - 28 B. Barlovento en el municipio de Sincelejo de Sincelejo, en la cuenta de correo electrónico aenarme@gmail.com y en las líneas móviles 313-6290121 y 3002957657. Comuníquesele al secuestre designado.

Al auxiliar nombrado se le fija como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00.), a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso, este debe aportar LA POLIZA de compañía de seguros que cubra el correcto cumplimiento de deberes relativos al cargo (Acuerdo PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura).

CUARTO: La parte ejecutante se le indica que deberá presentarse a la diligencia a fin de garantizar el traslado del despacho y aportar previamente a través del Correo electrónico del Juzgado Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de la diligencia debidamente actualizado y escritura pública del bien inmueble, de igual forma presentarlo en la diligencia.

Cumplida la práctica de la diligencia o en caso de carecer de interés para su diligenciamiento por la parte ejecutante, procédase a devolver el despacho comisorio al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Sincelejo con las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. <u>96</u> Coveñas <u>14 de octubre de 2021</u> fijado a las 8 a.m. GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2270422b7b3c31a8949d22cd39f727b2511dad5448a711a75c93f2ed43115**

Documento generado en 13/10/2021 04:54:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>